



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cusco, 19 de julio de 2023

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ**

**I. VISTOS:** la petición del magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez, el Informe N° 001613-2023-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ (Exp. N° 008936-2022-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

#### **II. CONSIDERANDOS:**

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial; a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez, Juez Especializado Titular del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco - Especializado en Violencia Familiar, mediante petición escrita efectuada el 26 de junio del presente año, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por el día jueves 20 de julio de 2023, por el lapso de un (1) día.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. La Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de 15 de febrero del 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en su artículo 50°, que se concederán las licencias de índole personal sin derecho a goce de haberes, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial, tomando en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del Órgano Jurisdiccional a su cargo o del colegiado del que forme parte.
5. Por su parte, los artículos 51° y 52°, disponen que las solicitudes de dicha licencia, se pueden conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, previa consideración en conjunto de todas las licencias y/o permisos de la misma índole que se tuviere durante los últimos doce (12) meses; y, en el supuesto de haberse cumplido el tiempo máximo permitido, se





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

podrá solicitar una nueva licencia, una vez transcurrido un (1) año de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación.

6. Al respecto, mediante Informe N°001613-2023-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 17 de julio de 2023, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que, el magistrado recurrente en los últimos doce meses no acumuló más de noventa días calendario de licencias sin goce de haber; por tanto, corresponde otorgar la licencia solicitada a favor del magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez, por el 20 de julio de 2023, el lapso de un (1) día.
7. En ese orden de ideas, para garantizar la administración de justicia en el Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco - Especializado en Violencia Familiar, se debe disponer de la acción de personal correspondiente; siendo así, esta Presidencia considera pertinente que, la Administradora del Módulo Judicial Integrado programe en adición de sus funciones y de manera equitativa entre los magistrados del Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, la labor del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco - Especializado en Violencia Familiar, durante el periodo de licencia sin goce de haber del magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez, esto es, por el día jueves 20 de julio de 2023, por el lapso de un (1) día.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor del magistrado **RÓMULO VÍCTOR VELASCO CHÁVEZ**, Juez Especializado Titular del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco - Especializado en Violencia Familiar, **por el día 20 de julio de 2023**, por el lapso de un (1) día.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, por el día jueves 20 de julio de 2023, en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, la Administradora del Módulo Judicial Integrado programe en adición de sus funciones y de manera equitativa entre los magistrados del Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, **la labor del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar**, esto es, por el periodo de licencia del magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LUIS ALFONSO SARMIENTO NUÑEZ**

Presidente (e) de la CSJ de Cusco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

LSN/dpa

